

Quito, 12 de julio de 1.999

SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
CIUDAD DE QUITO  
PRESENTE.-

*Sonzolo ✓*  
20 JUL. 1999

1440

*Prof. Tauber*  
27 7 99  
18000

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que mediante Escritura Pública, se ha efectuado la Cesión de Participaciones de la compañía Lavaduplex Cia Ltda.

La señora accionista Susana Moya de Betancourt, cede una parte de sus acciones a favor del señor Reinhardt Alfonso Tauber.

También adjunto a la presente comunicación, la Tercera copia certificada de las Escrituras para su información y archivo correspondiente.

Del Señor Superintendente de Compañías.

Atentamente,

*Alfonso Moya Benitez*

ALFONSO MOYA BENITEZ  
GERENTE GENERAL  
LAVADUPLEX CIA.LTDA.



OK. Ingresado al sistema. 99.07.27. fb



señor REINHART ALFONSO TÄUBER, según consta del documento habilitante que se agrega.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **"S E Ñ O R**

**N O T A R I O"**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de la que conste la siguiente de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., de conformidad con las cláusulas que se indican a continuación: **P R I M E R A.-**

**COMPARECIENTES: Uno.-** En calidad de CEDENTE, la señora SUSANA MOYA BENITEZ, en su calidad de Socio de LAVADUPLEX CIA. LTDA., y su cónyuge el señor OSCAR ANTONIO

BETANCOURT MERLO. **Dos.-** En calidad de CESIONARIO el señor REINHART ALFONSO TÄUBER representado en este acto por su APODERADO GENERAL, señor CESAR ALFONSO MOYA, conforme consta del documento que se agrega.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.- **S E G U N D A:**

**ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante Escritura pública otorgada





**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO TERCERO DE QUITO**

- 2 -

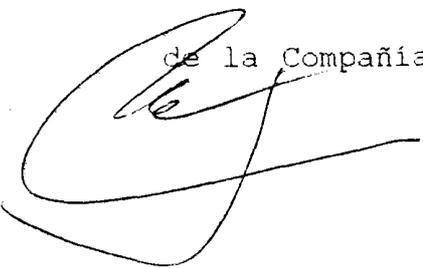
ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel A. Altamirano Arellano el veinte y uno de Enero de mil novecientos ochenta, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once de febrero de mil novecientos ochenta, se constituyó la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA. **Dos.-** Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el tres de Octubre de este mismo año, se aumentó el capital de la Compañía de veinte y cuatro millones a sesenta millones de sucres y se realizó la codificación de los Estatutos de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA. **Tres.-** De conformidad con la Ley la señora SUSANA MOYA BENITEZ, por sus propios derechos, en su calidad de SOCIA de LAVADUPLEX CIA. LTDA., expresó ante la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el jueves tres de Junio de mil novecientos noventa y nueve, cuya acta se anexa para que sea protocolizada como documento habilitante, su voluntad de transferir SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (699) participaciones de dos mil sucres cada una de su propiedad, las mismas que, de acuerdo con la Ley, fueron ofrecidas a los socios de la Compañía, quienes no manifestaron interés en adquirir las



participaciones ofrecidas, por lo que dejaron en libertad al oferente para que someta a consideración de la Junta General el nombre de terceros para resolver lo procedente, habiendo dado a conocer que quien ha manifestado su interés en adquirirlas, es el señor Reinhart Alfonso Täuber, cuyo nombre fue puesto en conocimiento de la Junta General Extraordinaria de Socios y aceptado de conformidad con la Ley, en la forma establecida en el Acta de Junta General de Socios que se anexa como documento habilitante.- **T E R C E**

**R A: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los

antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente señora Susana Moya Benítez, por sus propios derechos, transfiere SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE participaciones de DOS MIL SUCRES cada una a favor del señor Reinhart Alfonso Täuber representado en este acto por su Apoderado General el señor César Alfonso Moya.- La transferencia comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a dichas participaciones y a la calidad de socio de la Compañía, esto es, tanto el activo como el pasivo aplicable a las aportaciones que se transfieren mediante esta escritura.- La transferencia se la hace por su valor nominal.- De esta manera el cuadro de integración del capital de la Compañía queda conforme consta en el Acta de la Junta





**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO**

- 3 -

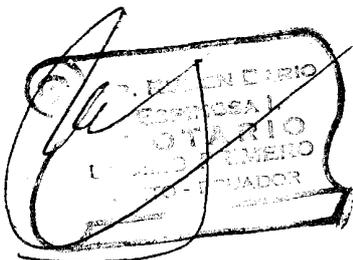
Extraordinaria de Socios que se anexa como documento habilitante.- Dignese señor Notario, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías disponer que se sienta la razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., respecto a la transferencia a la que se refiere esta escritura y añadir las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes para su plena validez.- Hasta aquí, la minuta que se halla firmada por el Doctor Mauricio E. Yépez R., Abogado con matrícula Profesional número mil cuatrocientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Susana de Betancourt*

SRA. SUSANA MOYA BENITEZ

C.C. No. 170277151-J

CV. 0136-020.





SR. OSCAR ANTONIO BETANCOURT MERLO

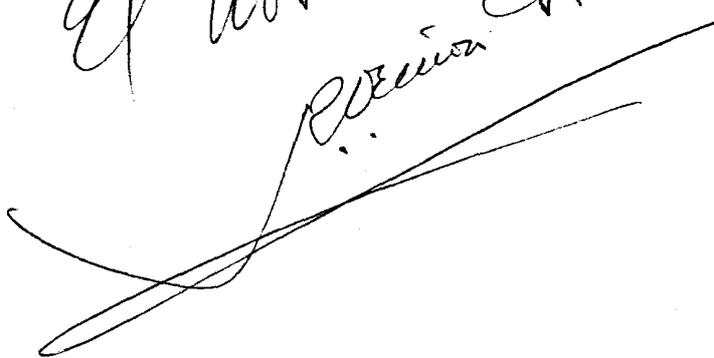
C.C. No. 170196164-9 ✓



SR. CESAR ALFONSO MOYA

C.C. No. 170195439-6 ✓

e.v. 0136-029.

Al Honorable:  
Recebo  


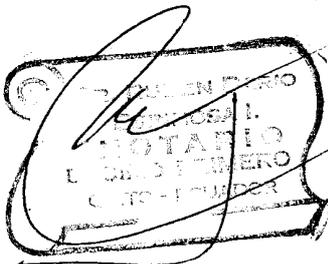


CONSULADO DEL ECUADOR  
BONN

PODER GENERAL

TOMO NUMERO: UNO  
PODER GENERAL NUMERO: 4/99  
PAGINA NUMERO: SEIS

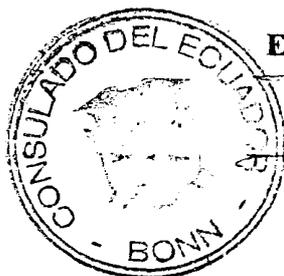
En la ciudad de Bonn, República Federal de Alemania, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, Oscar Izquierdo Arboleda, Encargado de los Asuntos Consulares en esta ciudad, comparece el señor **ALFONSO REINHARDT TÄUBER**, mayor de edad, estudiante, de estado civil soltero, de nacionalidad alemana, portador del pasaporte número ocho uno uno cuatro cero seis seis dos cero dos (Pas. 8114066202), domiciliado en la ciudad de Grafing, Munich, República Federal de Alemania, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, cual en derecho se requiere a favor del Sr. **CESAR ALFONSO MOYA**, nacido en la ciudad de Quito, el 24 de diciembre de 1925, domiciliado en Quito, Ecuador, Av. Colón 1370, portador de la Cédula de Ciudadanía número uno siete cero uno nueve cinco cuatro tres nueve seis (C.C. 1701954396), para que a su nombre y representación intervenga en los siguientes actos y contratos: A.- Administre todos los bienes existentes, sean muebles o inmuebles; B.- Adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles; C.- Venda o permute, hipoteque o los dé en anticresis; D.- Suscriba contratos de arriendo, cobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas; E.- Reciba o dé dinero a mutuo, anticrético o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo, prendas u otras cauciones; F.- Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al mandante; reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; G.- Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, sistema financiero y las administre en toda la extensión de la palabra; H.- De existir anteriores, gire sobre ellas, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del mandante; I.- Realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; J.- Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda y, en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad del mandante; K.- Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y, en general, todos aquellos documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; L.- Intervenga en cualquier negocio comercial, bursátil, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; M.- Celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas. „Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del



TOMO NUMERO: UNO  
PODER GENERAL NUMERO: 4/99  
PAGINA NUMERO: SIETE

Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la obste el fiel cumplimiento de este mandato“. Asimismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses del poderante. El apoderado se obliga, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil mencionado. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales, y leída que fue por mi integramente al otorgante se ratificò en su contenido y aprobando todas sus partes firmò conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

El Otorgante

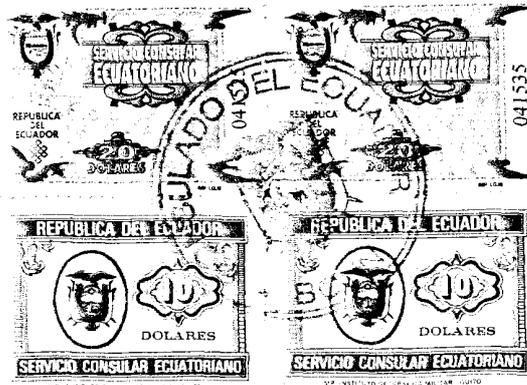


Oscar Izquierdo Arboleda  
Encargado de las Funciones Consulares

„CERTIFICO que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrita en las páginas seis y siete del Tomo Uno del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Bonn, Alemania.“- Dado y sellado el día de hoy once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Oscar Izquierdo Arboleda  
Encargado de los Asuntos Consulares

Partida Arancel III, 15a  
Valor US \$ 60,00



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA LAVADUPLEX CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día Jueves 3 de Junio de 1999, en las oficinas de la Compañía situada en la Av. 12 de Octubre No 410, a las 15H00 se reúnen los Socios de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA. señores César Alfonso Moya, Martha Celi Benítez, Eloisa Moya Benítez, Teresa Moya Benítez, Susana Moya Benítez, Amparo Moya Benítez y Alfonso Moya Benítez, quienes integran la totalidad del capital pagado, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIOS	Nº. DE PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
César Alfonso Moya	12.000	24'000.000.00	40.00%
Martha Celi Benítez	382	764.000.00	1.27%
Eloisa Moya Benítez	5.618	11'236.000.00	18.73%
Teresa Moya Benítez	3.000	6'000.000.00	10.00%
Amparo Moya Benítez	3.000	6'000.000.00	10.00%
Alfonso Moya Benítez	3.000	6'000.000.00	10.00%
Susana Moya Benítez	3.000	6'000.000.00	10.00%
TOTAL	30.000	S/. 60'000.000.00	100,00%

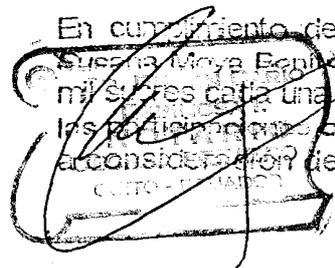
En representación de las señoras, Martha Celi Benítez, Eloisa Moya Benítez y Teresa Moya Benítez, actúa como su Apoderado General el señor César Alfonso Moya, conforme consta de los documento que se anexan al expediente de la presente Acta.

Preside la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de LAVADUPLEX CIA. LTDA. el Presidente Titular, señor César Alfonso Moya y actúa como Secretario el Gerente General señor Alfonso Moya Benítez.

Establecido el quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, al estar presente y representada la totalidad del capital pagado de la compañía, cuyo objeto es, concreta y específicamente, conocer la voluntad que ha expresado la socia señora Susana Moya Benítez de transferir seiscientos noventa y nueve participaciones de dos mil sucres cada una.

Aprobado por unanimidad el asunto materia de la presente Junta General, el señor Presidente lo somete a consideración de los socios, a fin de que adopte la resolución legal correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías, la socia señora Susana Moya Benítez ofrece seiscientos noventa y nueve participaciones de dos mil sucres cada una a los otros socios, quienes no manifiestan interés en adquirir las participaciones ofrecidas, dejando en libertad al proponente para que someta a consideración de la Junta, el nombre de terceros para resolver lo procedente.



La socia señora Susana Moya Benitez propone el nombre del señor Reinhart Alfonso Täuber, con quien ha establecido contactos previos. La Junta General por unanimidad acepta la proposición y resuelve aceptar la transferencia de las participaciones, en la siguiente forma: El señor Reinhart Alfonso Täuber representado por el señor Alfonso Moya, adquiere seiscientos noventa y nueve participaciones de dos mil sucres cada una. A tal efecto los otros socios de la compañía renuncian a su derecho preferente en proporción a sus participaciones sociales en forma expresa, a favor del adquirente en la parte que les corresponde, para que pueda adquirir las participaciones. La junta General luego de analizar el asunto, por unanimidad acepta la proposición, por lo que el cuadro de socios y participaciones queda de la siguiente manera:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
César Alfonso Moya	12.000	24'000.000.00	40.00%
Martha Celi Benitez	382	764.000.00	1.27%
Eloisa Moya Benitez,	5.618	11'236.000.00	18.73%
Teresa Moya Benitez	3.000	6'000.000.00	10.00%
Amparo Moya Benitez	3.000	6'000.000.00	10.00%
Alfonso Moya Benitez	3.000	6'000.000.00	10.00%
Susana Moya Benitez	2.301	4'602.000.00	7.67 %
Reinhart Alfonso Täuber	699	1.398.000.00	2.33 %
	<u>30.000</u>	<u>S/. 60'000.000.00</u>	<u>100,000%</u>

La Junta General de socios acepta la transacción por unanimidad la misma que se hace por su valor nominal.

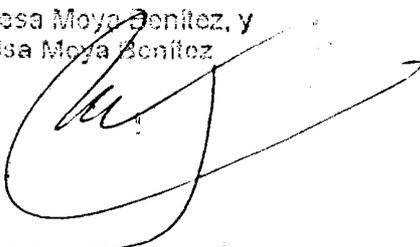
El señor Gerente General de la Compañía procederá a suscribir el documento habilitante que deberá insertarse en la escritura pública de cesión de participaciones, escritura que deberá ser suscrita por el cedente y el cesionario y luego cumplirse con todas las formalidades de ley para su perfeccionamiento.

Con lo cual, siendo las 14:30 y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara clausurada la sesión, concediéndose un receso para que se redacte el Acta, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance por los socios presentes, que integran la totalidad del capital pagado de la compañía.



César Alfonso Moya

PRESIDENTE Y APODERADO DE:  
Martha Celi Benitez,  
Teresa Moya Benitez, y  
Eloisa Moya Benitez




Alfonso Moya Benitez

GERENTE GENERAL - SECRETARIO

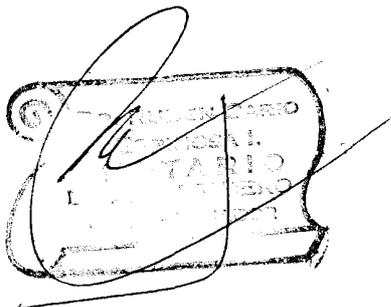
*Amparo de Benítez*  
Amparo Moya Benítez  
SOCIA

*Susana de Benítez*  
Susana Moya Benítez  
SOCIA

CERTIFICACION: CERTIFICO que el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de LAVADUPLEX CIA. LTDA., que antecede es fiel copia del original y fue aprobada en sesión del jueves 3 de Junio de 1999.

Quito, 3 de junio de 1999

*Alfonso Moya*  
Alfonso Moya Benítez  
GERENTE GENERAL- SECRETARIO



Quito 3 de Junio de 1999.

SEÑOR NOTARIO:

Para los fines legales consiguientes cúmpleme comunicar a usted en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía LAVADUPLEX CIA. LTDA., que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el jueves 3 de junio de mil novecientos noventa y nueve, la socia señora Susana Moya Benítez expresó su voluntad de transferir seiscientos noventa y nueve participaciones de dos mil sucres cada una a favor del señor Reinhart Alfonso Täuber, representado por su Apoderado General el señor César Alfonso Moya.

La Junta General por unanimidad aceptó la transferencia y me autorizó para que comunicara esta resolución, con el objeto de dar cumplimiento con la formalidad contenida en el Artículo 115 de la Ley de Compañías.

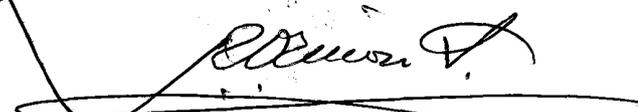
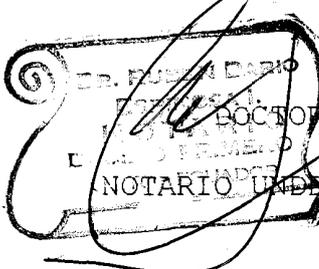
Una vez otorgada la escritura, usted señor Notario se dignará disponer que se sienta la razón al margen de la escritura de constitución de la Compañía., celebrada en la Notaria Décima Tercera del Cantón Quito el 21 de enero de 1980.

POR LAVADUPLEX CIA. LTDA.

  
Alfonso Moya Benítez  
GERENTE GENERAL



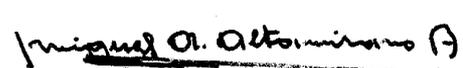
Se otorgó ante mí, en fe de  
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito, a diez de Junio de mil  
novecientos noventa y nueve.-

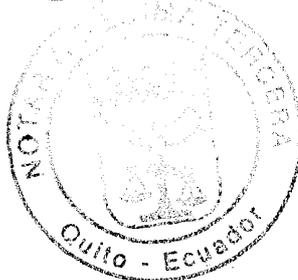
  
  
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

R A Z O N : - Tomé nota de la escritura cuyo -  
copie antecede, al margen de la matriz de la escritura pú-  
blica de constitución social de la Compañía "LAVADUPLEX CIA.  
LEDA.", celebrada ante mí, el veintiuno de Enero de mil no-  
vecientos ochenta.

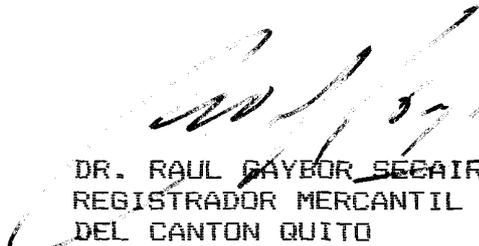
Quito, a 17 de Junio de 1.999.

El Notario:

  
Dr. Miguel A. Altamirano A.



RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 105, del REGISTRO MERCANTIL de once de febrero de mil novecientos ochenta, a Fs. 250 Vta., Tomo III, correspondiente a la constitución de la Compañía " LAVADUPLEX COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente CESION de participaciones.- Quito, a veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y nueve.-  
EL REGISTRADOR.-

  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



  
G.R.